

**DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.79**

**Estados Unidos de América: proyecto de artículo para su inclusión en un capítulo sobre la alta mar**

[Original: inglés]  
[23 de agosto de 1974]

El régimen de la alta mar, según está codificado en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Alta Mar de 1958<sup>29</sup>, se aplicará con las modificaciones introducidas por las disposiciones de este capítulo y otras disposiciones de la presente Convención, entre ellas las relativas a la zona económica, la plataforma continental, la protección del medio marino, la investigación científica y la zona internacional de los fondos marinos.

---

<sup>29</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 450, pág. 83.